MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
GRUPO DE TALENTO HUMANO
2968864862

GS-2026- / CODIT – GUTAH – 20.1

Medellín, 03 de julio 2026

Señores
OFERENTES
país

Asunto: Solicitud de cotización

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá dentro del plan de compras para la presente vigencia, requiere "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTORES PARA LAS PISCINAS UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.**" con el fin de permitir el normal desarrollo de las actividades; es por eso que comedidamente, solicito sean cotizados los siguientes elementos con las condiciones que se detallan a continuación:

SOLICITUD DE COTIZACIONES

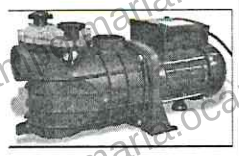
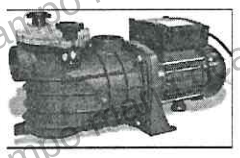
ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercadeo y por tanto no constituye en sí misma una oferta y por consecuente no obliga a las partes.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización debe tener una vigencia mínima de 90 días.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del presente proceso de contratación es de seis millones de pesos (**$6.000.000,00**), Moneda legal colombiana, IVA incluido, distribuido así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	DEANT	(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE ADULTOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.	10	1	3.000.000,00	3.000.000,00
2			(DEANT) ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MOTOR PARA LA PISCINA DE NIÑOS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	10	1	3.000.000,00	3.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							6.000.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN REFERENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA

2968864862

	1	La entidad requiere el suministro e instalación de una (1) motobomba para la piscina de adultos, con cada una con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Potencia: 2.5 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 28–34 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones Eléctricas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente. La motobomba deberá suministrarse como equipos integrales, conformados por motor eléctrico y bomba hidráulica ensamblados de fábrica, no aceptándose la oferta de los componentes por separado.	UNIDAD		
	2	La entidad requiere el suministro e instalación de una (1) motobomba para piscina de niños, con cada una con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: • Potencia: 2.0 HP. • Voltaje: 230 V. • Caudal: 20–28 m³/h. de acuerdo con la curva característica del fabricante y las condiciones hidráulicas del sistema. • Material de la carcasa: termoplástico anticorrosivo, resistente a productos químicos utilizados en piscinas • Conexiones hidráulicas: succión y descarga de 2 pulgadas • Prefiltro: integrado, con canastilla removible y tapa transparente para inspección. • Motor eléctrico: tipo TEFC (Totalmente Cerrado con Ventilación Externa), apto para servicio continuo. **Especificaciones eléctricas mínimas** • Breaker: termomagnético bipolar de 30 A • Conductores eléctricos: cobre tipo THHN/THWN, calibre 10 AWG • Protección diferencial: interruptor GFCI de 30 mA, obligatorio para zonas húmedas • Puesta a tierra: conductor de protección calibre 10 AWG, conectado al sistema de puesta a tierra de la instalación • Normatividad: cumplimiento del RETIE o normativa eléctrica equivalente vigente. La motobomba deberá suministrarse como equipos integrales, conformados por motor eléctrico y bomba hidráulica ensamblados de fábrica, no aceptándose la oferta de los componentes por separado.	UNIDAD		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	El contratista deberá realizar y entregar la instalación, la adecuación del sistema hidráulico existente y la puesta en funcionamiento de la motobomba para las piscinas, garantizando en todo momento que el sistema opere de manera correcta, continua y eficiente.

2968864862

2	El contratista deberá entregar el sistema en óptimas condiciones operativas, corrigiendo todas las fallas de la infraestructura existente que afecten el funcionamiento.
3	**Condiciones de Instalación** • Instalar la motobomba en el lugar definido por la entidad. • Organizar y adecuar la tubería existente para un flujo adecuado. • Corregir desalineaciones y fugas del sistema hidráulico. • Asegurar nivelación del equipo para prevenir vibraciones. • Cumplir la normatividad eléctrica vigente (RETIE o equivalente). • Revisar y adecuar conexiones eléctricas y de puesta a tierra. •
4	**Adecuaciones y Correcciones en el Cuarto de Máquinas** • Corrección de uniones y sellos defectuosos. • Reemplazo o reparación de soportes inestables. • Reorganización de tramos de tubería que generen pérdidas de carga. • Eliminación de fugas visibles y latentes. • Asegurar ventilación adecuada para el motor. • Limpieza y revisión del filtro de arena.
5	**Puesta en Funcionamiento** • Realizar cebada inicial completo. • Verificar sentido de giro del motor (si aplica). • Realizar pruebas de presión, caudal y estanqueidad. • Operar el sistema mínimo 20 minutos continuos. • Realizar lavado y enjuague del filtro de arena. • Garantizar retorno visible del agua a la piscina.
6	**Obligaciones del Contratista** • Entregar la motobomba completamente instalada y en funcionamiento. • Realizar todas las adecuaciones necesarias sin costo adicional. • Remover y reemplazar piezas defectuosas preexistentes cuando afecten la operación. • Garantizar el funcionamiento continuo del sistema. • Proveer soporte técnico durante el periodo de garantía.
7	El oferente deberá presentar una certificación escrita, suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente que cumplirá con la totalidad de: **Garantías y Entregables** • Garantía mínima de un año por defectos de fabricación del motor. • Garantía por instalación durante el periodo contractual. • Garantía desalineaciones, fugas del sistema hidráulico y tubería de mínimo un año. • Informe técnico de las adecuaciones realizadas una vez terminado el trabajo.
8	El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo para la instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de los motores, así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
PERSONAL	**EXPERIENCIA**	**FUNCIONES**
El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo para la ejecución del contrato, pudiendo cumplir este requisito de cualquiera de las siguientes formas: • Disponer de al menos un (1) técnico que acredite formación y experiencia como Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos y como Técnico Electricista Certificado, o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados, quien podrá desempeñar de manera simultánea las funciones de instalación de sistemas hidráulicos, sistemas de bombeo y conexiones eléctricas de los equipos. • O asignar dos (2) personas diferentes, una con perfil de Técnico o Tecnólogo en Sistemas Hidráulicos o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados, y otra con certificación como Técnico Electricista o cuente con estudios técnicos o tecnológicos afines debidamente certificados. En ambos casos, el personal propuesto deberá contar con la idoneidad y experiencia necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.	El oferente deberá adjuntar en la propuesta las certificaciones, acreditaciones y experiencia del personal. Con el fin de garantizar la correcta instalación, adecuación y funcionamiento del sistema hidráulico y eléctrico.	Responsable de la instalación hidráulica, ajustes y correcciones del sistema existente; responsable de la conexión eléctrica, verificación de protecciones y cumplimiento del RETIE o normatividad equivalente.

Nota 1: este personal deberá estar afiliado al régimen contributivo por parte de la empresa y a una administradora de riesgos laborales ARL, una vez se adjudique el presente contrato. El supervisor realizara la verificación.

Nota 2: el oferente deberá presentar, al momento de la adjudicación del contrato, las hojas de vida del personal propuesto para la ejecución del mismo, garantizando que dicho personal cumple con todos los requisitos legales, técnicos y de formación exigidos para el ejercicio como técnico y/o tecnólogo, según corresponda.

Una vez presentadas, las hojas de vida serán sometidas al respectivo estudio de seguridad por parte de la entidad. En

2968864862

		caso de que alguno de los trabajadores propuestos no supere dicho estudio, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida que cumplan con el mismo perfil mínimo requerido y con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales ni afecte el cumplimiento del cronograma contractual. **Nota 3**: Si el oferente desea cambiar el personal presentado inicialmente una vez adjudicado el contrato, deberá coordinarlo con el supervisor del mismo, de igual forma debe disponer de los reemplazos necesarios en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario, cuando por incapacidad, calamidad doméstica, fuerza mayor, caso fortuito, se presenten ausencias imprevistas del personal designado para la ejecución del contrato y se compromete a tener vinculado a los operarios, técnico o tecnólogo reemplazantes al Sistema General de Seguridad Social en salud (ARL, EPS, AFP)"
	9	**Capacidad operativa** El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato (talento humano y herramientas), al igual que deberá contar con los medios de transporte para la entrega de los elementos.
	10	El oferente se compromete que una vez adjudicado el contrato asumirá todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros e instalación, entre otros, para la entrega de los bienes objeto del contrato.
	11	Los equipos a suministrar por parte del oferente deben ser de marcas reconocidas en el mercado colombiano, de excelente soporte técnico en repuestos y garantías, para lo cual deberá anexar ficha técnica de los equipos a ofertar, donde se pueda evidenciar marca y casa fabricante de los equipos, so pena de ser rechazada la propuesta si los bienes a ofertar no cumplen con los requerimientos mínimos exigidos por la entidad.
	12	**SEGURIDAD DE INSTALACIONES** Durante la ejecución del contrato y durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física de acuerdo a lo establecido en el Manual de seguridad física de instalaciones policiales (resolución 01675 del 21/05/2021).
	13	Todas las adecuaciones y gastos adicionales que surjan en el desarrollo de la instalación de los motores, serán a cargo del contratista, el cual podrá realizar visita técnica a las instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.
	14	El contratista se compromete a realizar los Mantenimientos Preventivos y Correctivos, que fueren necesarios durante la garantía de los equipos y deberá certificar por escrito firmado por el representante legal o apoderado que contará con un tiempo de respuesta a las solicitudes del supervisor del contrato como máximo de cinco (05) horas después del requerimiento.
	15	Para garantizar la adecuada ejecución del contrato, el oferente deberá certificar por escrito firmado por el representante legal o apoderado que cuenta con mecanismos de atención y coordinación que permitan una atención oportuna en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual deberá disponer, como mínimo, de las siguientes alternativas: a) Atención telefónica activa, durante el horario laboral, para la coordinación y atención de requerimientos del contrato. b) Correo electrónico institucional, destinado exclusivamente para la gestión y seguimiento de las actividades contractuales. c) Un coordinador o responsable técnico disponible en el Área Metropolitana de Medellín, quien podrá desplazarse cuando sea requerido durante la ejecución del contrato. La disponibilidad del coordinador no implica la exigencia de sede física permanente en la región, sino la capacidad real y demostrable de atención y desplazamiento oportuno durante el desarrollo del contrato. El presente requisito no limita ni restringe la participación de oferentes domiciliados en otras regiones del país, siempre que estos acrediten el cumplimiento de las condiciones de atención, disponibilidad y coordinación exigidas en el presente proceso.
	16	El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.
	17	**AMBIENTALES** Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 1.1 criterios para compras públicas sostenibles y con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias ambientales que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y desarrollo de su actividad económica: cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. En caso de que la empresa no requiera permisos o licencias ambientales para su operación, el oferente deberá certificar por escrito firmado por el representante legal o apoderado, indicando que su actividad económica no está sujeta a la obtención de tales instrumentos ambientales.
	18	El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.
	19	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%.
	20	Teniendo en cuenta la Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 en el punto 2.6 Tecnología – Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos

2968864862

		• El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo provisto en la Resolución 41012 del 16 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimos entre el 55% y el 75%. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de residuos de computadores y/o periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique o sustituya.
	21	**Confidencialidad e integridad de la información institucional**: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el contrato, será asumida como su responsabilidad. 11. EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. 12. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a las características técnicas establecidas. 13. Cumplir con la ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones". 14. Entregar los bienes objeto del presente estudio en excelentes condiciones. 15. Deberá contar con un Sistema de Gestión y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con los lineamientos técnicos solicitados en el Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones que lo reglamenten, debidamente documentado y firmado, tal y como lo especifica la resolución 1016 de 1989. 16. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión del decreto 052 del 2017, Resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019. 17. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del objeto del presente contrato, serán asumida como responsabilidad del contratista y no de la Policía Nacional. 18. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. 19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL		1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el

2968864862

	efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
FORMA DEPAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista parcialmente el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). **PARÁGRAFO PRIMERO:** si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. *"Artículo 4°."* *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2 los siguientes Documentos: así; • Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato. • Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura. • Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos siete (7) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). • Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago. Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes. Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren

2968864862

subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- Contratista o proveedor (emisor).
- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

- Si es en el asunto:
  - ✓ 16-01-01-M3; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
  - ✓ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

- Si es en las notas finales:
  - ✓ #$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$
  - ✓ #$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma.

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

IMPUESTOS

1) El oferente deberá tener en cuenta los costos indirectos tales como: transporte, Póliza, Estampillas, e impuestos tributarios emitidos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales, secretaria de hacienda y demás en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

2) **ESTAMPILLA**: Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor del cero punto cuatro por ciento (0.4%), el cual se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectué el Departamento de Antioquia, municipios y en todos los actos y operaciones de las entidades descentralizadas y entidades de orden nacional que funcione en el Departamento de Antioquia, con cargo a todos los pagos realizados a toda clase de contratos, ampliación de los mismos, pedidos y facturas, el recaudo se realizada de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza No. 16 del 01 de septiembre del 2019.

3) **ESTAMPILLA: PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de Iva.

4) **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%:** de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

2968864862

	Los demás impuestos establecidos por la autoridad competente

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MECANISMOSDE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad de los elementos.	cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los elementos durante la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes requeridos.
	Garantía Única	Riesgo Jurídico	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
	Garantía Única	Técnico	Fallas técnicas o funcionamiento inadecuado del sistema hidráulico	Treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente por la vigencia de la aceptación de la oferta y un (1) año adicional	Cubre el riesgo de fallas técnicas, incompatibilidad o funcionamiento deficiente del sistema hidráulico tras la instalación de las motobombas. La vigencia adicional garantiza la corrección de defectos detectados posterior al recibo del sistema.
	Garantía Única	Técnico / Legal	Incumplimiento de normas eléctricas aplicables (RETIE o equivalente)	Diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente durante la ejecución y puesta en funcionamiento	Cubre el riesgo derivado de instalaciones eléctricas deficientes o no conformes con la normatividad vigente, cuya responsabilidad recae en el contratista como ejecutor técnico de la instalación.
	Garantía Única	Ambiental	Incumplimiento de la normatividad ambiental aplicable	Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta	Contratista	Vigente durante la ejecución del contrato	Ampara riesgos derivados del manejo inadecuado de residuos, incumplimiento de permisos o infracciones ambientales ocasionadas durante la ejecución contractual, cuya responsabilidad corresponde al contratista.
	Medida contractual	Operativo	No aprobación del personal en el estudio de seguridad	No aplica	Contratista	Durante toda la ejecución del contrato	El contratista deberá reemplazar el personal que no supere el estudio de seguridad, garantizando la continuidad del contrato sin costos adicionales ni afectación al cronograma.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos (0,2%) del valor de la aceptación de oferta	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única

2968864862

	Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
	Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones constitución de la garantía, transporte, operarios, etc.						
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será dentro de los 3 días siguientes a la entrega de la solicitud vía SECOP II o al correo electrónico deant.gutah-psc@policia.gov.co Subintendente. SI. DANNY BEJARANO CÓRDOBA 3216344510						

Atentamente,

LISDEI OCAMPO

Intendente **MARÍA LISDEI OCAMPO RÍOS**
Responsable bienestar social DEANT

Fecha de elaboración: 03/07/2026
Ubicación: D:\CONTRATACION 2026\PROCESOS CONTRACTUALES\

Calle 71 65-20 Barrio El Volador.
Teléfono(s) 5904930 Ext 22410
deant.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2968864862

maria.ocampo maria.ocampo maria.ocampo maria.ocampo